

Nº 833-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las ocho horas con treinta y un minutos del día veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho.-

Proceso de conformación de estructuras del “PARTIDO FUERZA NACIONAL” en el cantón CENTRAL de la provincia de HEREDIA.

Mediante auto n.º N° 591-DRPP-2018 de las catorce horas siete minutos del veintitrés de noviembre del año dos mil dieciocho, este Departamento le indicó al PARTIDO FUERZA NACIONAL, que en relación con las estructuras de la asamblea del cantón Central, de la provincia de Heredia, celebrada el catorce de noviembre de dos mil dieciocho, quedaban pendientes de designar los puestos de fiscal propietario, fiscal suplente y tres delegados territoriales, en virtud de presentar las siguientes inconsistencias: primero, Ronald Arce Delgado, cédula de identidad n.º 503540858, designado como fiscal propietario y delegado territorial, presentaba doble designación, en razón de ser incompatible el puesto de fiscal con cualquier otro puesto. Segundo, la nómina de la fiscalía no procedía en virtud de incumplir el principio de paridad por designar a dos personas de sexo masculino. Tercero, María Laura López Mendoza, cédula de identidad n.º 112660338, designada como delegada territorial y el señor Luis Abad Mendoza Obando, cédula de identidad n.º 502370772, designado como presidente suplente y delegado territorial, no cumplían con el requisito de inscripción electoral.

En fecha cuatro de diciembre del año en curso, el señor Mendoza Obando, efectúa ante este Organismo Electoral, el cambio de su domicilio electoral correspondiente al cantón Central, de la provincial de Heredia.

En fecha siete de diciembre de dos mil dieciocho, el partido político celebró una nueva asamblea del cantón Central, de la provincial de Heredia, la cual cumplió con el quórum requerido por ley, y de acuerdo a los estudios efectuados en el informe de la asamblea presentado por el delegado de este Organismo Electoral, se determina que se designó a: Tatiana Franco Zapata, cédula de identidad 801090327, en el cargo de fiscal propietaria, y se ratifica el nombramiento de Kendall Daniel Adanis Hernandez, cédula de identidad n.º 117730608 en el cargo de fiscal suplente; Luis Abad Mendoza Obando, cédula de identidad 502370772, Ericka Ruíz Marín, cédula de identidad 603750197 y José Eliecer Adanis Hernández, cédula de identidad 900460796, como delegados territoriales propietarios.

De esta forma, al haber subasado de forma íntegra las inconsistencias referidas, y en cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto, se determina que las designaciones efectuadas a los cargos de fiscal propietario, fiscal suplente y tres delegados territoriales, se realizaron de forma correcta.

Con fundamento en lo anterior, la estructura designada por el partido de cita en el cantón Central, de la provincial de Heredia, queda integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA DE HEREDIA

CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	603040789	JOSEPH ADANIS VILLALOBOS
SECRETARIO PROPIETARIO	109400846	DANNY ROCIO VALLE HIDALGO
TESORERO PROPIETARIO	205950340	JESSICA ARCE DELGADO
PRESIDENTE SUPLENTE	502370772	LUIS ABAD MENDOZA OBANDO
SECRETARIO SUPLENTE	114060104	ANDREA DE LOS ANGELES DURAN VENEGAS
TESORERO SUPLENTE	109630922	FLORIBETH ARCE DELGADO

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	801090327	TATIANA FRANCO ZAPATA
FISCAL SUPLENTE	117730608	KENDALL DANIEL ADANIS HERNÁNDEZ

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	603040789	JOSEPH ADANIS VILLALOBOS
TERRITORIAL	109400846	DANNY ROCIO VALLE HIDALGO
TERRITORIAL	502370772	LUIS ABAD MENDOZA OBANDO
TERRITORIAL	603750197	ERICKA RUÍZ MARÍN
TERRITORIAL	900460796	JOSÉ ELIECER ADANIS HERNÁNDEZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de

noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.-**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCH/jfg/dgv
Exp. 235-2018, Partido Fuerza Nacional
Ref. Doc: 5547 -2018